



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION**
de fecha
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

05 MAY 2023

[Firma]
PRESIDENTE



RESOLUCION MUNICIPAL No. 27/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 05 de mayo de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al departamento de La Paz para el día lunes 08 de mayo de 2023, con el fin de reunirse con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje al departamento de La Paz a los concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvana J. Mallcu Gordillo, Silvia D. Flores Aranda, Nardy Eve Guiterrez Ernani, Mónica Orellana Velásquez, Nestor B. Arellano Delgado y Javier Escobar Ferrufino con el fin de reunirse con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para tratar las observaciones al Proyecto de Ley Municipal de Creación de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos de Urbanismo.

ARTICULO SEGUNDO. - Se declara en comisión a los concejales mencionados en artículo primero de la presente resolución para realizar la visita al Ministerio de Salud y Deportes con el fin de realizar el seguimiento a la solicitud de recuperación de ítems para la red de salud de Colcapirhua.

ARTICULO TERCERO. - Los concejales declarados en comisión deberán presentar un informe del resultado del viaje, para la cancelación o reposición de viáticos conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Nelly Mayta Mendoza
Nelly Mayta Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Silvana J. Mallcu Gordillo
Lic. Silvana J. Mallcu Gordillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"